

**Expediente: 16-000277-0811-PJ****Nº Voto: 001297****Hora: 13:11****viernes, 9 octubre del 2020**

Recurso: Casación  
Tribunal: TRIBUNAL DE APELACIÓN DE SENTENCIA PENAL JUVENIL  
Delito: Abusos Sexuales Personas Menores Edad e Incapaces

Resolución: Por mayoría, se declara con lugar el recurso de casación promovido por el representante del Ministerio Público. En consecuencia, se decreta la ineficacia de la sentencia N° 2019-0301, de las 09 horas, 50 minutos, del 18 de octubre de 2019, dictada por el Tribunal de Apelación de Sentencia Penal Juvenil, Sección Primera, del Segundo Circuito Judicial de San José. Asimismo, se anula la resolución de las 11 horas, 20 minutos, del 07 de agosto de 2019, dictada por el Juzgado Penal Juvenil de Heredia. Se ordena el reenvío de la causa al Juzgado Penal Juvenil de Heredia para que, previa observancia de las formas legales que disciplinan la materia, y en aplicación de lo dispuesto en esta sentencia, determine la procedencia de aplicar, en el caso concreto, una medida de seguridad a la persona menor de edad acusada J.A.C.M. Por innecesario se omite pronunciamiento en relación con el segundo motivo de casación incoado. El Magistrado Burgos Mata salva el voto. Notifíquese.

Magistrados: Alvaro Antonio Burgos Mata, quien preside, Gerardo Rubén Alfaro Vargas, María Elena Gómez Cortés, Sandra Eugenia Zuñiga Morales y Rafael Segura Bonilla

Voto Salvado: Alvaro Antonio Burgos Mata

Notas: